



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-006-2021-00267-00

Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte ejecutante, solicita emplazamiento de la demandada. Para decidir lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, julio 22 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial y en atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, donde solicita el emplazamiento de la demandada OTILIA SEDAS GUALDRON, procede el Despacho a revisar las presentes diligencias y observa que las diligencias de notificación adelantadas a la señora Sedas Gualdrón fueron realizadas de manera errónea ya que la dirección corresponde es a la señora Flor de María Solano, quien en el título ejecutivo figura como codeudora.

De ahí que se advierte que aún no se ha practicado la notificación en la dirección reportada en el título ejecutivo (pagaré). Así las cosas, se NIEGA LA SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO elevada por el apoderado de la parte demandante, y en su lugar se procede a REQUERIRLO, para que se sirva adelantar la correspondiente diligencia de notificación en la dirección FINCA NUEVO SOL - MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES (S) y de esta manera cumplir en debida forma la carga de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 117 del 23 de julio de 2021.

KAM